



**Resolución (8852)
12 DE AGOSTO DE 2025**

“Por la cual se acepta la renuncia presentada por un miembro de un órgano de dirección y de gestión del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Maní – Casanare y Miembro de la Convención Municipal de Maní y se adoptan otras decisiones”

El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024 **“POR LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE MILITANTES POR VOTO DIRECTO PARA CONFORMAR DIRECTORIOS Y CONVENCIONES MUNICIPALES, LOCALES DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTALES, DE BOGOTÁ D.C. Y CONVENCIÓN NACIONAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”** Modificada por la Resolución 7984, del 12 de agosto de 2024 y de conformidad al parágrafo segundo del artículo 43 de la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024, la Sra. **NAZHLY DAYANA CARO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.036.330, fue acreditada para integrar la Convención Municipal de Maní – Casanare para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que mediante Resolución No. 8337 del 25 de agosto de 2024 **“Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de MANÍ - CASANARE y se dictan otras disposiciones.”** la Sra. **NAZHLY DAYANA CARO MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.036.330, fue acreditada como miembro del Directorio Liberal Municipal de Maní – Casanare y de la Mesa Directiva en calidad de Secretaria para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que la Sra. **NAZHLY DAYANA CARO MENDOZA** radicó el día 25 de julio en la Dirección Nacional Liberal documento contentivo de renuncia a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano y con ello, a todos los derechos que ostenta, esto es, a la dignidad de convencionista Municipal y miembro del Directorio Municipal de Maní – Casanare de donde hace parte de la Mesa Directiva en calidad Secretaria.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Que se hace necesario registrar la renuncia presentada por la Sra. **NAZHLY DAYANA CARO MENDOZA** a la militancia en el Partido Liberal Colombiano y los cargos por ella ostentados, con ello a los demás derechos que la militancia en el Partido le otorguen.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. REGISTRAR EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTROS DE AFILIADOS “SIRA” la renuncia presentada el día 25 de julio de 2025, por la Sra. **NAZHLY DAYANA CARO MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.036.330, a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano y con ello, a todos los derechos que ostenta, entre otros, a la dignidad de convencionista Municipal y miembro del Directorio Municipal de maní – Casanare de donde hace parte de la Mesa Directiva en calidad Secretaria.

ARTÍCULO 2. REMÍTASE: al Consejo Nacional Electoral para su competencia.

ARTÍCULO 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos jurídicos desde el día 25 de julio de 2025.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico